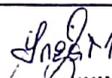
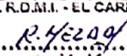


**ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS		DIRESA JUNIN				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" - HUANCAYO				
Siendo el día 22 de Diciembre del 2020, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.						
CRITERIO	COMPONENTES	N° criterios	N° criterios evaluados			
			SI	NO	N.A	
<b>C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA</b>	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	7	3	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	4	3	0	
	Paso3: Entrega de información a gestantes	6	5	1	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	4	5	0	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	3	4	1	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	3	2	0	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	1	1	1	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3		3	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3		3	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	1	4	1	
	<b>Sub total C1:</b>			<b>28</b>	<b>29</b>	<b>2</b>
<b>C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS</b>	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	4	3	0	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	2	0	0
		Donaciones	3	0	3	0
<b>Sub total C2:</b>			<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	
<b>C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO</b>	I. Existencia del lactario	2	2	0	0	
	II. Características del lactario según normatividad	5	2	3	0	
	<b>Sub total C3:</b>			<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO FINAL</b>	C1= 30.46 $(28+2) \times (100) \times (0.70)$ (28+29)	C2= 10.0 $(6+0) (100) \times (0.20)$ (6+6)	C3= 5.7 $(4+0) \times (100) \times (0.10)$ (4+3)	<b>46.16</b>		
	<b>TOTAL (30.46+10.0+5.7):</b>					
<b>CONCLUSION:</b> Habiendo realizado la evaluación interna se obtiene un resultado de 67.26% con: El criterio 1: N°SI 28 y N° NO 29 y N° no aplica 2 El Criterio 2: N°SI - 6 y N° NO - 6 El Criterio 3: N°SI - 4 y N° NO - 3						
<b>RECOMENDACIONES:</b> Para solicitar la evaluación externa se requiere un porcentaje de 80% y para ello necesitamos hacer un plan de mejora.						
<b>FIRMAS:</b>						

  
  
**Guadalupe Inga Medrano**  
 LIC. ESP. C.C. NEONATALES  
 CEP. 33217 RNE. 4909

  
**H.R.D.M.I. EL CARMEN**  
**NALDA J. HUAMAN VILLAF**  
 LICENCIADA EN ENFERMERIA  
 R.N.E. 75222

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 HOSPITAL R.D.M.I. - EL CARMEN - HYO.  
  
**R. Yezag**  
 LIC. EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS SOCIALES



## Resolución Directoral

Huancayo, 13 de Enero del 2021

Vistos: El Informe Nº 037-2020-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OSP/PAN-CLM, Informe Nº 086-2020-GRJ-DRSJ-HRDMIEC/OEPE-J, y el Memorandum Nº 08-2021-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG, de fecha 06 de enero del 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, tiene como objetivo establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, la Ley Nº 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil. Las especificaciones y condiciones que deben cumplir los lactarios, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Supremo 009-2006-MIMDES, por el que se dispone la implementación de lactarios en instituciones del sector público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil, y sus normas complementarias;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 959-2006-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria Nº 009-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud", con la finalidad de facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad, hijas/os de madres que laboran en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Informe Nº 037-2020-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OSP/PAN-CLM, la Jefatura del Dpto. de Enfermería y el Comité de Lactancia Materna remite al Director General de este nosocomio el Plan de Mejora para la Certificación como Hospital Amigos de la Madre, el Niño y la Niña 2020 - 2021 del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", para su aprobación, la misma que fue derivada a la Oficina de Planeamiento Estratégico, para su revisión por el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con Opinión Favorable emitido mediante Informe Nº 86-2020-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEPE/J, respecto al Plan presentado, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum Nº 08-2021-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG, de fecha 06 de Enero del 2021, el Director General de este nosocomio ordena emitir el Acto Resolutivo para su aprobación del "Plan de Mejora para la Certificación como Hospital Amigos de la Madre, el Niño y la Niña 2020 - 2021" del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo;

Con la visación de las Jefaturas de la Oficina de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y autorizado por el Director General del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo;

./.

..//..

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" Huancayo, aprobado por la Ordenanza Regional N° 245-GRJ/GR del año 2016, Resolución Directoral N° 02-2021-DRSJ/OEGDRH, que Designa Como Director Ejecutivo y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR-JUNIN/PR, que delega facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre Acciones Administrativas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el "Plan de Mejora para la Certificación como Hospital Amigos de la Madre, el Niño y la Niña 2020 = 2021", del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen"- Huancayo, y por las consideraciones esgrimidas en la presente Resolución, la misma que consta de veinte (20) folios debidamente visados y que forman parte de la presente Resolución. -----

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR al Comité de Lactancia Materna la implementación y monitoreo del citado Plan en atribución a sus funciones, que cumplirán con sujeción a las normas legales para tal efecto y bajo responsabilidad. -----

**Artículo Tercero.** - Autorizar a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos Transcribir y Suscribir la presente resolución para la notificación al comité de lactancia materna, y demás instancias pertinentes. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - JUNIN  
 HRDMI "EL CARMEN" - HUANCAYO

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

No. Reg. 6491 Total folios 02  
 Huancayo 15 de 01 de 2021

ESTILO ROJAS ALVARADO

FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" - HUANCAYO

M.C. Luis Orihuela Lazo  
 DIRECTOR GENERAL  
 CMP 37028 RNE 17323